

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

13450 *Aprobación definitiva del Estudio de Detall en la parcela ubicada en el Paseo Marítom nº 50 de Ciutadella*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de día 21 de septiembre de 2017, adoptó sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela ubicada en el Paseo Marítimo núm. 50 de Ciutadella, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle promovido por Rafael Fernández Aparicio y la Sra. Raquel Álvarez Sánchez, redactado por el arquitecto Lorenzo Seguí Triay el 12 de septiembre de 2016, correspondiente a la parcela catastral 0977411EE7207N, ubicada en el Paseo Marítimo, 50 de Ciutadella.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (Lous), con la condición de que la entrada en vigor del estudio de detalle se producirá cuando se haga efectiva esta publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la documentación a que se refiere el punto tercero del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, una copia literal o un extracto suficiente de este acuerdo al Gobierno de las Islas Baleares, al Consejo Insular de Menorca ya la Delegación del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Remitir, de acuerdo con el artículo 53.2 de la Lous, un ejemplar diligenciado del estudio de detalle en el Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y en la Dirección Insular de Ordenación Territorial del Consejo Insular de Menorca .

Quinto.- Recordar que, de acuerdo con el artículo 50.7 de la Lous, la aprobación definitiva del estudio de detalle supone por sí sola el levantamiento de la suspensión acordada con la aprobación inicial producida el 15 de marzo de 2017. "

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra este se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso administrativo de las Islas Baleares, correspondiente a esta jurisdicción, que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo.

Sin embargo, puede interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunos.

Ciutadella de Menorca, 28/11/2017

La Alcaldesa,
Joana Gomila Lluch

